



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-64791409-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 6 de Junio de 2023

Referencia: REG - EX-2021-33406957- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-998-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/3 del IF-2021-33406950-APN-DGD#MT y en la página 1 de RE-2022-105274941-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1258/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.06 14:51:23 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.06.06 14:51:24 -03:00

ACUERDO DE SUSPENSION DE PERSONAL EN TERMINOS DEL
ART. 223 BIS DE LA LEY 20.744

Sres. Ministerios de Trabajo,

Empleo y Seguridad Social

S _____ / _____ D

Quien suscribe, Jorge Eduardo Naya, DNI 14.845.590, CUIT 20-14845590-3, en su carácter de TITULAR, cuya actividad consiste en la venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirrubros, comprendida en el CCT N° 130/75, celebrado entre la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) y la Unión de Entidades Comerciales (UDECA), por la parte empresaria, y la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECyS), por la parte sindical, se presenta y dice:

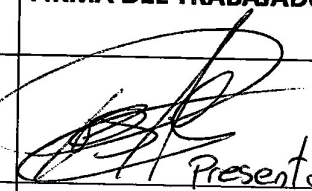
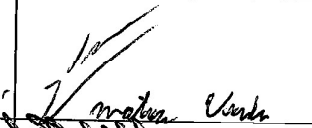
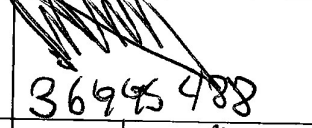
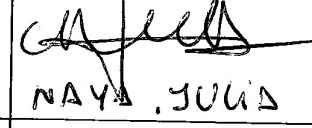
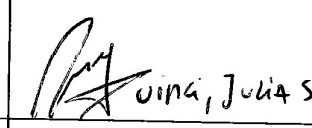

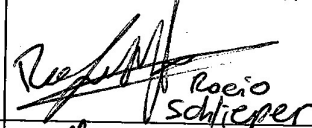
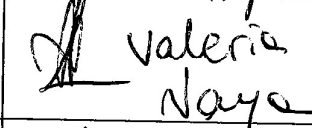

Que mediante DECNU-2020-297-APN-PTE se declaró el aislamiento social, preventivo y obligatorio, que fuera sucesivamente prorrogado.

Que, en virtud de la medida dispuesta, se ha establecido que las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en la residencia que se encuentren al momento de inicio de aquella, debiendo abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo y no pudiendo desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, todo ello, con el fin de minimizar los riesgos de contagio.

Que, asimismo, por DECNU-2020-329-APN-PTE se prohibieron los despido sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, y las suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo, por los plazos allí establecidos, quedando exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Que en el marco de dicho artículo 223 bis, la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA) celebraron un Convenio Marco de suspensiones a fin de minimizar el impacto económico de la emergencia actual y tender, especialmente, a preservar fuentes de trabajo. IF-2021-33406950-APN-DGD#MT

En atención a lo expuesto, esta empresa adhiere en todos y cada uno de sus términos al Acuerdo Marco celebrado entre la Confederación General del Trabajo de la República Argentina (CGT) y la Unión Industrial Argentina (UIA), bajo el Expediente N° 2020-28791723-APN-DGDMT#MPYT y que fuera adoptado por Resolución MTEySS N° 475/2020 y suspenderá, desde el día 01/06/2020 hasta el día 31/07/2020, y percibirán el 75% del salario neto que hubieran percibido prestando servicios de manera habitual, por el plazo de dichas suspensiones, el personal que se detalla a continuación:

Legajo	Apellido y Nombres	Documento	CUIL	FIRMA DEL TRABAJADOR
25	PRESENTADO ALEJANDRO RAMON	D.N.I. 35191585	20-35191585-5	 Presentado Alejandro
30	VIRDIS MATIAS EZEQUIEL	D.N.I. 36777839	20-36777839-4	 Matias Virdis
35	BENITEZ ALEJANDRO DANIEL	D.N.I. 36995488	20-36995488-2	 36995488
37	NAYA JULIA	D.N.I. 34737488	27-34737488-7	 NAYA JULIA
38	VINCI JULIA STEFANIA	D.N.I. 36374050	27-36374050-8	 Vinci, Julia S
39	IRIBARNE CAROLINA BELEN	D.N.I. 38865048	27-38865048-1	 Iribarne / Carolina
41	SCHLIEPER YANCA ROCIO SOLEDAD	D.N.I. 36850112	27-36850112-9	 Rocio Schlieper
42	NAYA VALERIA	D.N.I. 36325337	27-36325337-2	 Valeria Naya
43	INSAURRALDE YAMIL EZEQUIEL	D.N.I. 40049708	20-40049708-8	 Insaurrealde Yamil

IF-2021-33406950-APN-DGD#MT
Insaurrealde Yamil

Dejo constancia que los trabajadores prestan tareas en el domicilio sito en calle 152 N° 1675 de la localidad de Los Hornos, y la dotación total de la empresa es de 9 trabajadores.

Atento a lo establecido por el Art. 4 de la Resolución MTEySS N° 397/2020, y en este marco de emergencia y excepción, declaramos bajo juramento la autenticidad de la totalidad de las firmas contenidas en el presente acuerdo.



Jorge Eduardo Naya
Titular

DNI 14.845.590

Telefono: 221-4247057

Correo Electronico: sueldos@estudiolovero.com.ar

DIRECCION NACIONAL

DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

-----S/D-----

Expediente de referencia: EX -2021-33406957-APN- DGD#MT

TEMA: 223 BI. NAYA JORGE EDUARDO CON SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE LA PLATA

A los 23 días del mes de septiembre de 2022, en la ciudad de La Plata de Buenos Aires, por medio de la presente nos dirigimos a ratificar en todo concepto su contenido y firmas del acuerdo obrante en RE-2020-397-APN-MT, solicitando su pronta homologación.

PERALTA CLAUDIO
Secretario de Organización
Sindicato Empleados de Comercio
La Plata



RE-2022-105274941-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 998-23 Acu 1258-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.